

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Radicado	05-000-31-20-002-2019-00026-00
Radicado Fiscalía	2017-00434 Fiscalía 16 E. D.
Proceso	Extinción de dominio
Afectados	Karen Gisell Lugo y otros ¹
Tema	Incorpora comunicación de resolución de expropiación
Asunto	Pone en conocimiento de las partes
Auto de Sustanciación No.	204

Para los fines procesales pertinentes que consideren las partes e intervinientes en esta causa, se incorpora y se les participa la comunicación de resolución de expropiación implícita en la Resolución No. 20226060007925 de fecha 14 de junio de 2022, de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**. (Predio ACN-02-0444) "*Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 2 (Zaragoza Caucasia) Sector 1, ubicado en el Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia*", correspondiente al predio identificado con la Ficha Predial ACN-02-0444, denominado "LOTE BIGCOLA", ubicado en la vereda/barrio El Man, Jurisdicción del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, identificado con la matrícula **inmobiliaria No. 015-73846** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia y con cédula catastral No. 05 154 0100 00 01 0001 0002 0 00 00 0000. Lo anterior, en atención a que sobre el inmueble existe unas MEDIDAS CAUTELARES consistentes en EMBARGO EN PROCESO DE FISCALÍA y. PROHIBICIÓN JUDICIAL SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO, ordenado por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,

¹ CARLOS HUMBERTO ÁLVAREZ VILLA con C.C. 71.975.633, MARÍA LUCELLY ÁLVAREZ DE URIBE, Con C.C.22.158.043, JORGE LUIS ÁLVAREZ VILLA con C.C. 15.369.197, JOSÉ HERIBERTO ÁLVAREZ VILLA con C.C. 15.367.104, MARÍA GABRIELA ÁLVAREZ VILLA con C.C. 21.851.246, MARÍA MARGARITA ÁLVAREZ VILLA con C.C. 39.402.159, MARTHA LUCIA ÁLVAREZ VILLA con C.C. 39.403.189 y LUZ AMPARO ESTRADAPÉREZ con C.C. 39.403.265

mediante oficio del 21 de septiembre de 2017, debidamente inscrito el 25 de septiembre de 2017 en las anotaciones No. 3 y 4 del folio de matrícula inmobiliaria No. 015 - 73846 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cauca. La misma fue enviada por el Gerente General de AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S² mediante oficio ADN-GP-3225 de fecha 13 de julio de 2022

Contra la presente decisión no procede recurso alguno, por tratarse de un auto de sustanciación de trámite, de conformidad con los artículos 48, y 52, ejusdem.

Dese publicidad de la presente decisión por la secretaria del despacho en el sistema de gestión, haciéndose las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema siglo XXI, y además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de 2020, Ley 2213 de 2022 y artículo 44 del CDEDD, indíquesele a las partes titulares de derechos reales principales y accesorios de los bienes aquí objeto de la acción de extinción de dominio, a sus representantes, a los sujetos procesales en general e intervinientes, que para facilitar el acceso a la justicia, deberán hacer uso de los medios tecnológicos, del internet a través de las páginas electrónicas y de la virtualidad para adelantar los diferentes tramites de su interés en las sedes judiciales, siendo excepcional la presencialidad, y así podrán consultar el estado de este trámite en la página de la rama judicial, al igual que los estados, edictos, y demás actuaciones procesales, las cuales serán publicados de manera digital en la misma página web.

CÚMPLASE

JOSE VICTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

² Gerente General Juan Daniel Sánchez Rodríguez calle 93 B nro. 19-21 teléfono +17561756 Bogotá D.C. centro de control de operaciones (cco) km 21+100 vía Zaragoza -Caucasia –Antioquia.

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS Nº 054**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 11 de agosto de 2022.

LORENA AREIZA MORENO

Secretaría

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3272bde368b6114fb21d40e623f916a4e9ae018247edc50f49c62e96ac1b807d**

Documento generado en 10/08/2022 02:07:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>